



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



RCU N° 55/18
9 de agosto de 2018

VISTOS: Los Acuerdos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado *Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.*

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU N° 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

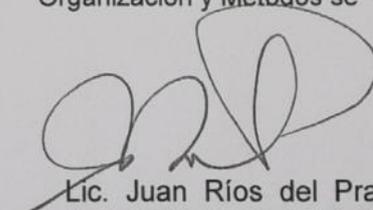
Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

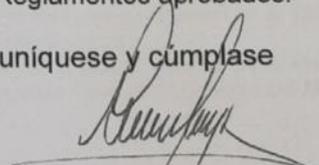
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU N° 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU N° 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.


Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU




Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA - Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



II.. 2. RCU N° 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

- **CA-HCU N° 15/2018** *Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y I/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO*
- **CA-HCU N° 16/2018** *Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.*
- **CA-HCU N° 17/2018** *Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 18/2018** *Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 19/2018** *Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.*
- **CA-HCU N° 20/2018** *Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:*
 - 1. *Reglamento de Cambio de Carrera*
 - 2. *Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa*
 - 3. *Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes Extranjeros*
 - 4. *Reglamento para la Convalidación de Materias*
 - 5. *Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas*
 - 6. *Reglamento para la Certificación de Notas*
 - 7. *Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios*
 - 8. *Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario*
 - 9. *Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras*
 - 10. *Reglamento para la Extensión del Camet Universitario*
 - 11. *Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios*
 - 12. *Reglamento de Examen de Gracia*
 - 13. *Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa*
 - 14. *Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes*
 - 15. *Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos*
 - 16. *Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote*
 - 17. *Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la UMSS*
 - 18. *Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS*
 - 19. *Reglamento de Admisión Especial*
 - 20. *Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a la Universidad Mayor de San Simón.*

*** 2018 ***

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



U

REGLAMENTO PARA LA

M

SUSPENSIÓN TEMPORAL

S

DE ESTUDIOS

S

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	41
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES	42
CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES, EXCEPCIONES Y PROHIBICIONES	43
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	43

REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el proceso de Suspensión Temporal de Estudios en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso para la de Suspensión Temporal de Estudios.

Artículo 3. Definición

La suspensión temporal de estudios, es el procedimiento académico administrativo por el cual un estudiante universitario regular puede suspender de forma voluntaria y temporal sus estudios por causas debidamente justificadas, con el objeto de no perder la condición de alumno regular.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

1. Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
2. Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
3. Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.
4. Resoluciones del Honorable Consejo Facultativo. (cuando corresponda).

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES



Artículo 5. Requisitos

El estudiante que solicite la suspensión temporal de estudios, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la documentación completa en el Departamento de Registros e Inscripciones:
 - 1) Fotocopia de diploma de bachiller legalizada por la institución emisora.
 - 2) Fotocopia de cédula de identidad (confrontada con la original por la Sección Archivos).
 - 3) Fotocopia de certificado de nacimiento (confrontada con el original por la Sección Archivos).
 - 4) Fotografías dos (2) 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.
- b) Estar inscrito en el período académico anterior o vigente
- c) Haber cursado por lo menos un período académico.
- d) En caso de estar inscrito en el período académico vigente, realizar el trámite antes de los exámenes de primer parcial, programados en el Calendario Académico de la Facultad.

Artículo 6. Condiciones

La suspensión temporal de estudios puede presentarse en los siguientes casos:

- a) Que la suspensión comprenda a la totalidad de las materias inscritas en la gestión vigente, siempre y cuando no exista ninguna nota registrada en el SISS.
- b) Que el estudiante esté inscrito en la gestión anterior y realiza el trámite de suspensión en el período actual.
- c) Que el estudiante tenga problemas de salud, cambio de residencia (policías y militares) o trabajo; los cuales deben estar justificados con documentos de respaldo.

CAPÍTULO III

DE LAS LIMITACIONES, EXCEPCIONES Y PROHIBICIONES



Artículo 7. Limitaciones

Las limitaciones para la solicitud de suspensión temporal de estudios, son las siguientes:

- a) El estudiante podrá realizar el trámite tres (3) veces como máximo en toda su permanencia universitaria.
- b) Tiene un tiempo de validez de hasta 1 año, que podrá ser prorrogado hasta 1 año adicional siempre y cuando se cuente con la suficiente documentación de respaldo. Pasado el tiempo de reincorporación, el estudiante está obligado a reincorporarse en la carrera o programa correspondiente, con la sanción establecida en el Reglamento de Reincorporación.

Artículo 8. Excepciones

En caso solicitud de Suspensión Temporal por emergencia u otra de fuerza mayor, deberá ser autorizado por la autoridad superior.

Artículo 9. Prohibiciones

La suspensión temporal de estudios tiene las siguientes prohibiciones:

- a) El estudiante que se benefició con la suspensión temporal de estudios en una carrera o programa, está prohibido de inscribirse en otra carrera o programa.
- b) El estudiante, no podrá realizar el trámite de suspensión temporal después de haber rendido el primer examen parcial de un período académico.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Continuidad de estudios.

Si durante el transcurso del beneficio de suspensión de estudios del estudiante, se produjera cambio de malla curricular de la carrera o programa, la Dirección de Carrera mediante dictamen

correspondiente realizará las homologaciones y/o convalidaciones que surjan como efecto del cambio, a objeto de que el estudiante no sea perjudicado en el trámite de reincorporación.



Artículo 11. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.